

QUILMES, 14 de octubre de 2008

VISTO el expediente N° 827-1025/08 por el cual se tramita el pedido de licencia extraordinaria solicitada por el profesor Elías Palti y la Resolución (C.D.) N° 015/08, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución del Visto, el Consejo Departamental del Centro de Estudios e Investigaciones, ha otorgado licencia extraordinaria al profesor Elías Palti.

Que el pedido de licencia se encuadra en los términos previstos por el artículo 27.3, del Reglamento de Licencias, Justificaciones y Franquicias de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que el mencionado expediente ha venido al Departamento de Ciencias Sociales para su consideración, ya que el docente pertenece a la Planta Ordinaria del CEI pero imparte docencia en este Departamento (artículo 27.3, inc. g) y h)).

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento del Departamento de Ciencias Sociales ha emitido dictamen favorable.

Que según lo establecido en el artículo 27.3 inc. f), la solicitud que cuente con la aprobación del Consejo Departamental, se elevará a consideración del Consejo Superior el que resolverá en definitiva.

Por ello,

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL
DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Proponer al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Quilmes la aprobación de la licencia extraordinaria con goce de haberes, solicitada por el profesor Elías Palti, por el período comprendido entre el 1º de marzo de 2009 y hasta el 28 de febrero de 2010.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Elévese al Consejo Superior y archívese.

RESOLUCION (C.D.) Nº 165/08